

Tema: In the Shadow of the Oil Palm

Actualizado a abril, 2025

No.	Fecha y tema	Denunciante	Alegaciones
Q.001	<p>Mayo, 2024</p> <p>En el capítulo #6 del documento “<i>In the Shadow of the Oil Palm</i>” se hace referencia al caso de Dinant en Honduras asociado al accionar violento y el irrespeto a los Derechos Humanos.</p>	CIR Romero	<p>#1-Se denuncia que Dinant enfrenta acusaciones de violencia contra pequeños agricultores y se indica que su director ejecutivo tiene vínculos con una organización criminal armada.</p> <p>#2-Se denuncia que la producción de aceite de palma en Honduras está relacionada con graves violaciones de derechos humanos que han quedado impunes durante décadas, como la apropiación ilegal de tierras por parte de agroindustrias, y el constante uso de la fuerza por parte de fuerzas de seguridad gubernamentales y no gubernamentales, incluida la persecución selectiva y el asesinato de miembros de organizaciones sociales y de agricultores. Se denuncia que las compañías agroindustriales usaron métodos no legales para apropiarse de las tierras que fueron objeto de la reforma agraria a partir de 1992 cuando entró en función nueva ley de reforma agraria.</p> <p>#3- Se denuncia que en el año 1995 ocurrió el asesinato de Jannette Kawas , después de denunciar desastres ambientales en el área protegida Punta Sal, misma que Dinant había comprado. Se señala que Alta Dirección de la empresa fue llamado a comparecer y no se presentó.</p> <p>#4- Se denuncia la contaminación del río Tocoa asociado a la</p>

			<p>operación de agroindustrias de aceite de palma.</p> <p>#5- Se denuncia que las plantaciones de las grandes agroindustrias en la zona del Aguán son utilizadas para el aterrizaje de avionetas asociadas a cárteles de drogas.</p> <p>#6- Se denuncia que el 19 de enero del 2023, un miembro de la cooperativa Los Laureles fue asesinado, Omar Cruz.</p> <p>#7- Se denuncia la intensificación de la violencia en la zona a partir del 2023 incluyendo desalojos, persecuciones y amenazas por parte de grupos armados relacionados a guardas de seguridad de compañías agroindustriales.</p> <p>#8- Se hace referencia a una denuncia hecha el 11 de enero de 2024 en contra de Dinant, al implicar a la empresa como un actor directo y cómplice de una organización criminal llamada los Cachos que violentan los derechos humanos en la zona del Aguán.</p>
<p>Descripción de los Hechos</p>	<p>Alegación # 1,6,7 y 8: Quien hace los señalamientos falsos, es la plataforma Agraria, denominación del grupo de personas que tomaron por la fuerza las plantaciones de palma de Dinant. Estas acusaciones son un mecanismo más para tratar de mantener la ocupación ilegal de tierras, ya que, de otra manera, carecen de soporte legal y sentido lógico.</p> <p>Hace casi 8 años, desde el momento en que estos grupos invasores se tomaron las tierras que legalmente le pertenecen a Dinant, la empresa perdió el control de las plantaciones y su fruto.</p> <p>Los guardias de seguridad de las fincas no se encuentran armados desde el año 2013 y en función de hechos recientes se decidió que los guardias al interior de la planta extractora de aceite de palma cuenten con balas de goma y equipo de protección personal. Ningún guardia o personal de Dinant ha sido acusado en relación con estos aspectos, ni nadie ha sido acusado por actuar fuera de las instalaciones de Dinant y/o por órdenes de Dinant.</p>		

Algunos hechos se han esclarecido mediante el trabajo del UMVIBA, por ejemplo:

- En 2016, presentó la acusación el pasado viernes 28 de octubre, [contra los ciudadanos Céleo Rodríguez](#), Armando Rodríguez Ulloa, Santos Lemus y Tito Andrés Doblado. Los señalados arriba serían los supuestos responsables del delito de homicidio en perjuicio de los campesinos Víctor Manuel Mata Oliva, Sergio Magdiel Amaya Miranda y el menor de edad Rulbin Villeda Miranda (16 años).
- En 2021, [encontró culpable al señor Osvin Nahúm Caballero Santamaría](#), por el delito de asesinato de los dirigentes campesinos José Ángel Flores presidente del Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA) y Silmer Dionisio George Henríquez, miembro de la empresa campesina “Camarones”.

De otra parte, en 2025, Según información del [director del INA la Dirección Policial de Investigaciones \(DPI\)](#) ya tiene información sobre las bandas criminales de los “Canechos” y los “Cachos” y también denunció al alcalde del municipio de Iguala y de otro municipio como promotores de invasiones de tierra para ganar votos, en este año 2025 que es completamente electoral. También habló de criminales y alcaldes en el municipio de Quebrada de Arena.

Alegación #2: El proceso de la Reforma Agraria en Honduras data de la década de los 70´s cuando el Estado a través de la “Ley de Reforma Agraria” estableció las condiciones para que las personas naturales o jurídicas puedan hacer uso a título de dueño de las tierras que el mismo Estado les otorgó a través del Instituto Nacional Agrario. En 1992, entra en vigor [la “Ley de Modernización y Desarrollo del sector Agrícola”](#) que permitió a los campesinos beneficiados por la reforma agraria la venta de tierras que se les habían otorgado.

El conflicto en el Aguan no inicia con una acción ilegal de despojo, ni de parte del Estado, ni de terceros particulares, sean estos empresas o individuos; surge cuando grupos de personas deciden tomar por la fuerza plantaciones de palma en producción, pretendiendo utilizar como escudo, títulos de propiedad que carecen de valor, pues los mismos ya habían sido traspasados décadas antes de las invasiones.

En su momento Dinant compró legalmente las tierras que las cooperativas vendieron de manera voluntaria bajo el marco de ley existente y sin ningún tipo de coacción, bajo los siguientes parámetros de negociación:

- Si el terreno contaba con una plantación, los factores de precio incluían el tipo de especies plantadas y/o el ganado presente.
- En el caso de que existiera palma de aceite se definieron criterios más precisos en función del estado fisiológico de la plantación (como la edad y la salud de los árboles).
- Infraestructuras existentes en el terreno que se iba a comprar, como vallas, sistemas de drenaje y carreteras internas.

Luego de la venta de las tierras, en el año 1997, dichas cooperativas fueron legalmente disueltas; por lo que ahora están invadiendo las tierras, ni siquiera representan las mismas.

Alegación # 3: El asesinato de Jeannette Kawas, ocurrió el 6 de febrero de 1995. Según artículo [de El pulso](#), existen tres presuntos responsables como autores intelectuales que son el coronel Mario Amaya (conocido como Tigre Amaya), el sargento Ismael Perdomo en la jefatura de policía de Tela y Mario Pineda (también conocido como Chapin). Según artículo de [La prensa](#) también hacen referencia a que el posible responsable era un Coronel. La empresa no tiene responsabilidad alguna en las acusaciones señaladas.

Alegación #4: El complejo agroindustrial Aguán, se encuentra aproximadamente a 3.5 km de distancia del Río Aguán y la planta no tiene descarga a cuerpos receptores por lo cual una contaminación asociada a procesos de producción no es posible. Además, se cuenta con un sistema para el tratamiento de aguas residuales industriales el cual consiste en:

Sistema de Tratamiento en Lagunas: Para el tratamiento de los efluentes generados en la plantas extractoras de aceite de palma, se cuenta con el sistema de tratamiento incluye varios componentes: las **lagunas de desaceitado o eculización**, que regulan el flujo, recuperan el aceite y reducen la temperatura; las **torres de enfriamiento**, que aseguran la temperatura adecuada para los microorganismos; las **lagunas anaerobias**, donde bacterias anaerobias descomponen la materia orgánica en dos etapas, reduciendo entre el 80% y 90% de la carga orgánica y sólidos; y las **lagunas facultativas**, que cuentan con estratos aeróbicos y anaeróbicos logrando una degradación.

Anterior a las invasiones en las fincas, una vez reducida la carga orgánica del efluente en las lagunas anaeróbicas las aguas pasan al sistema aeróbico, los efluentes debido a su alto contenido de nutrientes orgánicos son reutilizados en nuestras plantaciones de palma aceitera como **fertilizante orgánico líquido monitoreado** (aplicado a través de un sistema de riego).

Debido a la problemática de las invasiones de las fincas de palma aceitera, se ha dejado de realizar la aplicación de la fertilización orgánica líquida Monitoreada, debido a que la empresa no tiene control sobre las mismas, por lo que se han implementado las siguientes medidas:

- Construcción de nuevos patios de secados, después del proceso de secado los lodos son trasladados a las fincas de palma aceitera, como parte del programa de fertilización orgánica

Ampliación y mejoras del sistema de tratamiento de aguas residuales. Esta ampliación incluye la instalación de un reactor aeróbico y un sistema de flotación por aire disuelto (DAF), con el fin de realizar la descarga de

	<p>las aguas a un cuerpo receptor, cumpliendo con las normativas establecidas por la Unidad de Vertidos de la Secretaría de Ambiente.</p> <p>Alegación # 5 En 2010, por vez primera vez Estados Unidos definió a Honduras como principal país de tránsito de drogas, toda vez que grupos de narcotráfico locales han aprovechado la ubicación geográfica del país para aumentar su negocio en la región. Lamentablemente, al igual que muchas otras personas y empresas en el valle del Aguán, Dinant fue víctima de narcotraficantes que, al menos en una ocasión, utilizaron ilegalmente y sin su conocimiento, cooperación o permiso, tierras de propiedad de Dinant para el aterrizaje de uno de sus aviones. Dinant inmediatamente que se enteró, informó a las autoridades competentes. Jamás, Dinant ni sus propietarios han sido cuestionados por autoridad competente, de estar implicados en actividades relacionadas con el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad ilegal.</p> <p>Ningún accionista o directivo de Dinant nunca han sido incluidos en la lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT de los EE.U.U., creada en 1995 y vigente hasta la fecha.</p>
<p>Respuesta de la Empresa</p>	<p>Alegación # 1,6,7 y 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinant ha rechazado publica y categóricamente los señalamientos que sin ningún fundamento realizan la Plataforma Agraria del Aguán y la Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguán (COPA) con la intención de vincular a la empresa y a su presidente con organizaciones y actos criminales. • Estas falsas denuncias son distractores que encubren una grave situación de violencia en la región del Bajo Aguán, soportada en la existencia de una economía ilegal que ha venido en ascenso, y que pretende encubrir el despojo ilegal de tierras de que ha sido objeto la empresa. • Dinant ha hecho público su llamado al gobierno de Honduras para que agilice las investigaciones que lleven al pronto esclarecimiento de estos crímenes y corrobore la falsedad de las delicadas denuncias realizadas. • Dinant cuenta con su política de respeto a los Derechos Humanos socializada con todos sus colaboradores y contratistas. • Dinant es miembro de los principios voluntarios sobre Seguridad y DDHH. Adicional sobre los mismos no solo ha capacitado a sus colaboradores, contratistas sino también a las comunidades de su zona de influencia. <p>Alegación # 2</p> <p>Dinant ha facilitado al Gobierno toda la información requerida sobre sus títulos de propiedad, los que han sido auditados en muchas ocasiones por las autoridades competentes, por las instituciones financieras, por entes de certificación, entre otros, sin encontrar ninguna irregularidad en los mismos.</p> <p>Alegación # 3 Dinant envió una carta a Mongabay en la que hacía referencia a un artículo en el que se afirmaba que Dinant tenía plantaciones dentro del Parque Nacional Janeth Kawas, y a otras</p>

	<p>alegaciones. Dinant ha enviado dos veces comunicación a Mongabay acreditando la falsedad de estas afirmaciones.</p> <p>Alegación # 4.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dinant ha dispuesto el mecanismo de reclamaciones para que las comunidades hagan llegar sus quejas y reclamaciones según lo consideren y obtengan una respuesta en el plazo de tiempo estipulado en el procedimiento.• Dinant ha dispuesto un equipo social que está constantemente reuniéndose con las comunidades con el objeto de levantar cualquier reclamación o inconformismo por parte de las comunidades.• Existe un estudio de impacto ambiental y social que se realiza de manera participativa con las comunidades de influencia y un plan que se realiza junto con ellas y que se actualiza cada dos años, cuyos resultados consistentemente han sido favorables para la empresa. <p>Alegación# 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dinant desconoce la veracidad de este hecho, el único caso que conoce es el arriba reportado, mismo que fue informado oportunamente a las autoridades.• Dinant actualmente no opera y tiene cerrado las pistas de aterrizaje que existieron en algún momento cercanas a sus sitios de operación.• Dinant condena enérgicamente el uso de cualquiera de sus propiedades para actividades ilegales incluyendo aquellas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas.• Dinant hace todo lo que está a su alcance para colaborar con las autoridades hondureñas y estadounidenses en sus esfuerzos para combatir el narcotráfico informando inmediatamente de cualquier actividad ilegal que descubra en sus instalaciones.
Estado	Cerrado